



EXP: 017/20

ANTONIA MARÍA CARVAJAL JAÉN, Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

1 ASUNTO:

Informe relativo a la justificación de precios de la oferta presentada por la **UTE CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L.** en el proceso de licitación de la obra para **“FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO, PABELLÓN CUBIERTO CON PISCINA TERAPEÚTICA. Expte. 17/2020”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

La Mesa de Contratación, celebrada el 20 de Agosto de 2020 a las 11:00, recoge, a la vista de los resultados obtenidos, una vez efectuados los cálculos que se recogen en el apartado J del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, que se aprecia que la oferta presentada por la UTE CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L. se encuentra dentro de los supuestos de las ofertas temerarias, por lo que requiere a dicha UTE que justifique sus precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, otorgándole un plazo de cinco días.

La UTE en cuestión presenta con fecha 31 de Agosto de 2020 “Justificación Oferta Económica” en relación al expediente 17/2020.

Posteriormente, con fecha 2/09/2020, se me solicita informe sobre la aceptación o rechazo de la justificación anterior vía e-mail.

2 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se desprende que:

- 2.1** El Presupuesto Base de Licitación del proyecto de “senda ciclable en la Ronda Norte de Marchena” es de **2.933.116,40 € incluido el IVA.**
- 2.2** Apartado J: Criterios de valoración para considerar una oferta temeraria (anormal): “... cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3 OFERTAS PRESENTADAS:

De las Actas de la Mesa de Contratación de fecha 20 de Agosto de 2020 a las 11:00, se desprenden las siguientes ofertas aceptadas (IVA incluido):

Empresa	Oferta:	% bajada:
UTE SEPISUR XXI S.L. - M Y J GRUAS S.A.	2.516.800,00 €	14,19
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.	2.430.086,94 €	17,15

Código Seguro De Verificación:	xJsnzbjk9n1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carvajal Jaen Antonia	Firmado	01/10/2020 09:23:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xJsnzbjk9n1i5YxRTvZsWg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

MARCHENA



VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2.582.902,30 €	11,94
UTE GERMÁN GIL SENDA S.A. - INGENERSA MERIDIONAL S.A.	2.609.970,00 €	11,02
JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	2.547.998,22 €	13,13
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U.	2.286.360,61 €	22,05
VIGUECONS ESTEVEZ S.L.	2.903.785,24 €	1,00
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS.	2.697.000,53 €	8,05
UTE CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L.	2.191.923,55 €	25,27
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA S.L.	2.621.445,44 €	10,63
UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS – COLLOSA.	2.537.756,23 €	13,48

En aplicación del apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la LCSP se entiende que la oferta presentada por la “**UTE Construcciones Rascón S.L.U. - Electricidad Dosma S.L.**” es **anormalmente baja** al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (14,69%). A esta media se le ha excluido la oferta de Viguecons Estevez S.L., al ser esta superior en más de 10 de unidades porcentuales a la media inicial.

4 ESTUDIO DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L.”:

Dentro del estudio presentado de fecha 31 de Agosto de 2020 se incluyen los siguientes apartados:

- 4.1 Proposición y justificación de procedimientos técnicos que abaraten el coste de ejecución de las unidades de obras contempladas en el proyecto.
Justifica que tienen en propiedad casi la totalidad de la maquinaria y medios auxiliares.
- 4.2 Descripción, justificación, así como, repercusión económica que conlleven condicionantes excepcionales y particulares tenidos en cuenta en el estudio de la obra objeto de contratación.
Justifican que uno de los miembros de la UTE tiene sede en Lebrija (Sevilla), poseen personal técnico de Sevilla en plantilla, el 60% de los pedidos de materiales proceden de la provincia de Sevilla, poseen otras obras que permiten precios de compra ajustados por volumen.
- 4.3 Justificación económica de costes directos de las partidas a ejecutar, a través del desglose de los precios descompuestos; donde se determinen rendimientos reales y precios elementales al amparo de presupuestos conformados y redactados de aquellas partidas subcontratadas a terceros.
Incluye: el estudio de costes directos por partidas según la medición de obra incluido en proyecto (indicándose las diferencias en porcentaje de cada una de ellas según el presupuesto de proyecto y el presupuesto ofertado por la UTE), resumen de capítulos comparativo y análisis de costes directos por partidas y descompuestos.
Precios descompuestos y listado de materiales valorado por la UTE.
Ofertas y cartas de compromiso recibidas por la UTE en relación a el proyecto que nos ocupa.
- 4.4 Justificación económica de costes indirectos debidamente documentada y coherente a la infraestructura real de la empresa licitadora, al plazo de ejecución de las obras y a las circunstancias particulares de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	xJsnzbjk9n1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carvajal Jaen Antonia	Firmado	01/10/2020 09:23:55	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xJsnzbjk9n1i5YxRTvZsWg==			



Presenta una relación exhaustiva de los costes indirectos, considerando que gran parte de la maquinaria y herramientas son de propiedad y por lo tanto no suponen costes añadidos salvo combustibles. En total supone un 6,9% sobre el PEM de la obra.

4.5 Justificación económica de los gastos generales y el beneficio industrial propuesto por la empresa licitadora.

Tiene en cuenta los gastos de derechos de enganche de acometidas provisionales de obra. Considera que los gastos generales de la empresa se imputan a todas las obras que facturarán en el año, considerando un 4,48% del valor de cada obra imputables a éstas. Los gastos financieros y de seguros los valoran en el 5,57% de los gastos generales. Todos los gastos generales se valoran en 134.161,97 €.

4.6 Síntesis general sobre la viabilidad del estudio económico.

4.7 Posible obtención de la ayuda del estado:
No se ha tenido en cuenta ningún tipo de ayuda.

5 INFORME:

Del estudio de la documentación remitida, y una vez analizado el tema, estimo que "a priori" existen motivos suficientes para aceptar la justificación aportada por la empresa UTE CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U. - ELECTRICIDAD DOSMA S.L. en el proceso de contratación que nos ocupa, en cuanto la misma aporta fundamentos en los que justifica su ajustada oferta económica.

Ahora bien, dicha justificación a su vez puede ser no aceptada por el Ayuntamiento, debiendo ser el órgano de contratación el que realice una valoración pormenorizada de la justificación aportada por el licitador, al albor de otras cuestiones como pueden ser: solvencia de la empresa, resto de las ofertas presentadas o características propias de la prestación a contratar.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Marchena (documento firmado electrónicamente)

Fdo: Antonia M. Carvajal Jaén

Código Seguro De Verificación:	xJsnzbjk9n1i5YxRTvZsWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carvajal Jaen Antonia	Firmado	01/10/2020 09:23:55	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xJsnzbjk9n1i5YxRTvZsWg==			